RESOLUCION No. 1318 31 AGO 2018

"Por medio de la cual se corrige un error formal, contenido en la Resolución No. 1076 del 26 de noviembre de 2013"

El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX, nombrado mediante Resolución No. 0070 del 22 de enero de 2018 y de acuerdo con las facultades conferidas en la Resolución No. 0662 del 10 de mayo de 2018 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Convenio Interadministrativo No. **2008-008** suscrito entre **EL MINISTERIO DE CULTURA** y el **INSTITUTO COLOMBIANO DE CREDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TECNICOS EN EL EXTERIOR MARIANO OSPINA PEREZ - ICETEX**, del 16 junio de 2008, donde se constituyó el Fondo en Administración, **Código 12-0539**, el Fondo estará destinado a financiar parcialmente los estudios de profesionalización de los artistas colombianos en el nivel de educación superior técnico, tecnológico y universitario, en el País, a través de créditos condonables, según condiciones descritas en el considerando cinco (5) del presente convenio y para la formación y cualificación de maestros y sabedores del campo del arte, de acuerdo con los requisitos señalados en el Reglamento Operativo del Fondo y dependiendo de las circunstancias dentro de las cuales se otorga el crédito.

Que según lo establecido en la **CLÁUSULA DECIMA - JUNTA ADMINISTRADORA:** El máximo órgano de administración del Fondo constituido en virtud del presente Convenio será la Junta Administradora, integrada por las siguientes personas: a) El Secretario General del Ministerio de Cultura o quien haga sus veces. b) La Directora de Artes del Ministerio de Cultura o quien haga sus veces, y c) El Vicepresidente de Fondos en Administración del ICETEX o quien haga sus veces. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los Funcionarios del ICETEX que hagan parte de la Junta Administradora o asistan a alguna de las reuniones en calidad de delegados, tendrán voz, pero no voto. **PARAGRAFO SEGUNDO:** A las reuniones que programe la Junta Administradora, podrán asistir los funcionarios que las partes consideren necesarios para el buen desarrollo del Fondo. **PARAGRAFO TERCERO:** Las partes de común acuerdo podrán proponer el cambio de un miembro de la Junta Administradora, siempre que estén representadas todas las partes.

Que según el **ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO - REQUISITOS DE CONDONACION DEL CREDITO**: Los beneficiarios del Programa Colombia Creativa se harán acreedores a una condonación hasta del cien por ciento (100%) de la totalidad de su crédito. Para la condonación del crédito educativo en los porcentajes establecidos, el beneficiario deberá acreditar ante el Ministerio de Cultura y durante el año siguiente a la terminación del Programa Académico el cumplimiento de los requisitos. **PARÁGRAFO PRIMERO:** del reglamento operativo del Fondo, el porcentaje de condonación de los créditos solamente podrá ser autorizado por el Ministerio mediante Resolución motivada, la cual deberá ser remitida al ICETEX, previa verificación y aprobación del Comité de Selección del Fondo. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Los documentos que acrediten el cumplimiento del requisito de condonación deberán presentarse al Ministerio en un término máximo de un año (1), contado a partir de la fecha de terminación del programa académico financiado.

Que mediante Oficio radicado No 2018221277-R del 23 de Julio de 2018 del Ministerio de Cultura, remite resolución No. 2470 de 2018 con fecha del 18 de julio de 2018 por medio el cual corrige un error aritmético contenido en la Resolución 3472 del 6 de noviembre de 2013 por medio del cual se condonarón dos (2) beneficiarios que cumplieron los requisitos de acuerdo con la normatividad vigente dentro de los cuales estaban los siguientes beneficiarios:

No	ID DE SOLICITUD	NOMBRE	No. DOCUMENTO	RESOLUCION	Vr. A CONDONAR
56	590324	ESCOBAR CADAVID CLAUDIA	42070577	1076 DEL 26 DE NOV DE 2013	$9.830.560,00
105	591034	OROZCO MEJIA ANDREA XIMENA	42116954	1076 DEL 26 DE NOV DE 2013	$9.830.560,00

Que los anteriores beneficiarios se condonaron por un valor que no correspondía, por tal motivo debe corregirse el error aritmético, mediante resolución para ajustar los valores a condonar de cada una de las beneficiarias.

Que de acuerdo con lo anterior, se hace necesario llevar a cabo la corrección del referente jurídico con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece que:

"**Artículo 45. Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo citado, por cuanto fue un palpable error de digitación y no genera modificaciones en el sentido material de la decisión adoptada por la Vicepresidencia de Fondos en Administración del ICETEX.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la condonación de la obligación de los beneficiarios que se relacionan a continuación, con sus especificaciones y valores respectivos.

No.	ID SOLICITUD	TD	ID SOLICITANTE	APELLIDOS NOMBRES	Vr. A CONDONAR
1	590324	1	42070577	ESCOBAR CADAVID CLAUDIA	$ 6.595.060
2	591034	1	42116954	OROZCO MEJIA ANDREA XIMENA	$ 6.595.060

VALOR	$13.190.120

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y da alcance al registro de la condonación de los créditos de los beneficiarios que se relacionan en la **RESOLUCION No. 1076 del 26 de noviembre de 2013**, así únicamente respecto del error aquí corregido.

PARÁGRAFO: Las demás disposiciones contenidas en la **RESOLUCION No. 1076 del 26 de noviembre de 2013**, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar a la Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología y al Grupo de Cartera que efectúe la corrección antes anotado, de conformidad con la parte motiva de la presente providencia.

Dada en Bogotá D.C, el día 31 AGO 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

WILSON EDUARDO PINEDA GALINDO
Vicepresidente de Fondos en Administración ICETEX

	NOMBRE FUNCIONARIO	CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Bresman Sánchez Ospina	Contratista Grupo de Condonaciones		28-08-2018
Revisión	Zulima Blandón Gutierrez	Contratista Grupo de Condonaciones		28-08-2018
Revisión	Liliam Paola Gonzalez Vergara	Ejecutivo de Cuenta		30-08-2018
Revisión	Jacqueline Palomino Pardo	Coordinadora Grupo Gestión Especial		30-08-2018
Revisión	Claudia Patricia Avena Pérez	Profesional Apoyo VFA		30-08-2018

Los arriba firmantes Confirmamos que hemos revisado el documento, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos y recomendamos al Vicepresidente de Fondos en Administración para que lo apruebe.